



RESOLUCIÓN No. 0828

(Tunja, 29 ENE 2010)

Por la cual se adjudica la Licitación Privada 06 de 2010, cuyo objeto es:
**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 del 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 004 de fecha 04 de Enero de 2010, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 006 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Licitación Privada No. 006 de 2010, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna y se cerró, y se dio por abierta la Licitación.





Que por acta de cierre de la Licitación Privada No. 006 de 2010 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Licitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas en tiempo así:

- ADMINISTRATA RAM LTDA
- LABORAMOS LTDA

Que efectuada la calificación Jurídica, Financiera y Técnica se obtuvieron los siguientes resultados a saber:

PROponentes	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA	CALIFICACION JURIDICA	CALIFICACION FINANCIERA	CALIFICACION PRECIO 70 PUNTOS	EXPERIENCIA 30 PUNTOS	RESULTADO FINAL
ADMINISTRATA RAM LTDA	860529223 - 8	302.510.400	ADMISIBLE	ADMISIBLE	70,00	30,00	100,00
LABORAMOS LTDA	820004258 - 6	299.329.116	ADMISIBLE	ADMISIBLE	66,32	30,00	96,32

Que los resultados de la calificación Técnica fueron emitidos por el Grupo de Servicios Generales de la universidad quien acompañó el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones y dando solución a respuestas a las observaciones y sustentándolas ante la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por lo anterior y con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector de la Universidad **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA** con el proponente **ADMINISTRATA RAM LTDA. Nit: 860529223 - 8** por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/LEGAL (\$302.510.400,00)**, por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que el oferente ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Licitación Privada 006 de 2010 y además obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente licitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar a ADMINISTRA RAM LTDA. Nit: 860529223 – 8 el contrato resultante de la Licitación Privada No. 006 de 2010, convocada mediante Resolución Rectoral No. 004 de fecha 04 de Enero de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente licitación y a la oferta presentada por el oferente ganador.


ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Acuerdo 037 del 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 ENE 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Egalvis
Revisó Jurídica:  Legal Vega